



# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

### RESOLUCIÓN

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 532/2021

La Paz, 29 de septiembre de 2021

#### VISTOS:

La Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 176/2020, que resuelve aprobar con carácter de excepción ante la emergencia sanitaria producto de la pandemia del COVID-19, la ampliación de plazo para la presentación y defensa final de tesis de grado en todos los programas de Postgrado autofinanciados antiguos de la Universidad Mayor de San Andrés, hasta diciembre de 2021.

La Resolución del Comité Ejecutivo del Honorable Consejo Universitario No. 527/2020 que aprueba con carácter de excepción la ampliación de plazo para la presentación de Perfiles de Tesis en todos los programas de Postgrado autofinanciado antiguos y terminales de la Universidad Mayor de San Andrés, hasta el mes de diciembre de 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Consejo Universitario reunido en sesión ordinaria de la fecha, ha tomado conocimiento de la nota STRIA.ACAD.No. 565/2021 enviada por María Eugenia García Moreno, Ph.D., Vicerrectora de la Universidad Mayor de San Andrés, mediante la cual refiere que en sesión de fecha 6 de septiembre del año en curso, el Consejo Académico Universitario bajo su presidencia ha analizado la solicitud presentada por Mauro Costantino, Ph.D., Jefe del Departamento de Investigación, Postgrado e Interacción Social respecto a la necesidad de ampliar el contenido de la Resolución HCU No. 527/2020 por existir yuxtaposición de fechas entre la entrega de perfiles de tesis de postgrado y la defensa de trabajos de investigación.

Que, el Informe Técnico de Secretaria Académica STRIA.ACAD.INF.No. 167/2021 en la parte conclusiva señala: "A efectos de dar solución a esta colisión de fechas se sugiere la aprobación del Proyecto de Resolución del Honorable Consejo Universitario redactado de manera coordinada entre Secretaria Académica y el DIPGIS, documento que consta de cuatro artículos en los que se define claramente que la fecha de entrega de perfiles de Tesis de Maestría y Doctorado es hasta diciembre de 2021 y la defensa de las investigaciones hasta octubre de 2022, además de calendarizar las defensas". (sic).

Que, al existir yuxtaposición en los plazos que se otorga para la presentación de perfiles de tesis y la defensa final de tesis, es imperativa la emisión de una nueva Resolución que agrupe a ambos trabajos, con plazos específicos para cada una de estas actividades académicas.

Que, respecto a esta misma temática se ha recibido Resolución del Honorable Consejo Facultativo de Derecho y Ciencias Políticas No. 2031/2021 que aprueba la ampliación del plazo para la presentación de perfiles y defensa final de los programas de Maestrías y Doctorados de la Unidad de Postgrado, hasta diciembre de 2022.

Que, en aras de ampliar lo favorable y evitar en lo posible una nueva ampliación de plazos, se ha visto por pertinente conjuncionar la recomendación realizada a partir del Consejo Académico Universitario y la solicitud de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, dado que no son contrapuestas en ningún sentido.

Que, el Honorable Consejo Universitario en consideración a los antecedentes del caso, ha determinado dictar la presente Resolución.

#### POR TANTO SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** APROBAR con carácter de excepción la ampliación de plazo para la presentación de Perfiles de Tesis de Maestría y Doctorado de todos los Programas de Postgrado autofinanciados antiguos y terminales de la Universidad Mayor de San Andrés, hasta diciembre de 2022.

**Artículo Segundo.** APROBAR la ampliación de plazo para la presentación de trabajos de investigación postgradual final, Tesis de Maestrías y Tesis de Doctorado hasta el 31 de agosto de 2023. Los que no otorgan grado académico deberán presentar el trabajo final hasta el 31 de agosto de 2023.

**Artículo Tercero.** INSTRUIR a las Unidades Académicas responsables de ejecutar los programas de postgrado la elaboración de cronogramas calendarizados de defensa final de las investigaciones, debiendo publicar el 3 de octubre de 2023, el cronograma de defensas.

**Artículo Cuarto.** RECOMENDAR a las Unidades Académicas que cuenten con Programas de Postgrado autofinanciados y terminales, coadyuvar con los postgraduantes para que concluyan sus investigaciones hasta la fecha programada.

**Artículo Quinto.** INSTRUIR a las instancias correspondientes dar fiel cumplimiento a la presente Resolución.

**Artículo Sexto.** Quedan sin efecto legal, todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

M.Sc. Oscar A. Heredia Vargas  
RECTOR

\*/kac.

Dr. Israel Hugo Centellas Vargas  
SECRETARIO GENERAL UMSA